

AUDITORIA: Financiera referente al Departamento de Contabilidad.
UNIDAD AUDITADA: Dirección Administrativa / Contabilidad.

CLAVE: F.2 del Programa Anual de Trabajo 2025

Cédulas de Auditoría - Resultados Finales

No.	OBSERVACIÓN PRELIMINAR	RESPUESTA ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
1	Durante la revisión de la documentación normativa interna del Departamento de Contabilidad, se identificó que los manuales de procedimientos, reglamentos internos y lineamientos operativos no cuentan con las firmas de autorización correspondientes y/o datan de fechas anteriores sin evidencia de actualización periódica. Asimismo, no se localizó evidencia de que dicha normativa se encuentre debidamente publicada o difundida entre el personal del área. Contraviniendo lo dispuesto en el artículo 20, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo previsto en los Acuerdos del CONAC.	Por parte de la Unidad de Desarrollo Organizacional proporciono copia simple de MEMORANDUM UDO/050/2025 de fecha 22 de septiembre de 2025, mediante el cual, a efecto de solventar la presente observación proporciona lo siguiente (La cual se adjunta en copia simple): ACCIONES IMPLEMENTADAS: Coordinación institucional: Memorándum UDO/050/2025 del 22 de septiembre coordinando actualización de manuales con la Unidad de Desarrollo Organizacional. Formatos obtenidos: Recepción de formatos estandarizados para elaboración de Manual de Organización y Procedimientos. Avances documentados: Memorándum CP/001/2025 del 12 de agosto entregando avance de revisión de manuales. Asesoría técnica: Bitácora de asesorías del 12 de agosto 2025 para actualización de manuales. Proceso en curso: Revisión integral de procedimientos internos en coordinación con áreas competentes. Seguimiento establecido: Validación programada con Dirección Administrativa para autorización formal con firmas actualizadas. EVIDENCIAS ADJUNTAS: Memorándums de coordinación y avances Bitácora de asesorías firmada Correos electrónicos con intercambio de archivos Formatos institucionales estandarizados	Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los Resultados Preliminares que le fueron notificados, se pudo concluir lo siguiente: El Departamento de Contabilidad proporcionó evidencia documental que incluye memorándum de coordinación UDO/050/2025, formatos estandarizados de la Unidad de Desarrollo Organizacional, bitácora de asesorías del 12 de agosto, avances documentados y coordinación formal para autorización. Se verificó que el área estableció un proceso sistemático de actualización mediante coordinación institucional, obtuvo formatos estandarizados, documentó avances en la revisión de procedimientos y coordinó la autorización con niveles jerárquicos competentes, atendiendo integralmente la recomendación formulada. Se considera SOLVENTADA la observación dado que el Departamento implementó las acciones correctivas y presentó evidencia suficiente del proceso de actualización de manuales, cumpliendo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos del CONAC.

Elabó:

L.A. Fermín Ruiz Ovalle

Revisó:

C.P. Ana Marcela Segura Velázquez

Revisó:

Lic. Cristina Isela García Argüelles

1 de 2

F.2 Contabilidad Cédula Final

AUDITORÍA: Financiera referente al Departamento de Contabilidad.
UNIDAD AUDITADA: Dirección Administrativa / Contabilidad.

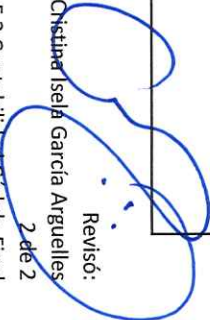
CLAVE: F.2 del Programa Anual de Trabajo 2025

Cédulas de Auditoría - Resultados Finales

No.	OBSERVACIÓN PRELIMINAR	RESPUESTA ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
2	Durante la revisión de la documentación del periodo junio-diciembre 2024, no se localizó evidencia de la realización de arquezos periódicos a los fondos bajo resguardo del Departamento de Contabilidad. La implementación de arquezos sistemáticos constituye una práctica fundamental de control interno para verificar la existencia física de los recursos en efectivo y su concordancia con los registros contables. Contraviniendo lo dispuesto en el artículo 20, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo previsto en los Acuerdos del CONAC.	Por parte de la Unidad de Desarrollo Organizacional proporciono copia simple de MEMORÁNDUM UDO/050/2025 de fecha 22 de septiembre de 2025, mediante el cual, a efecto de solventar la presente observación proporciona lo siguiente (La cual se adjunta en copia simple): ACCIONES IMPLEMENTADAS: Programa de arquezos: 6 arquezos anuales (bimestrales) con metodología sorpresiva sin fechas específicas preestablecidas y rangos de tiempo flexibles. Formato estandarizado: Acta de Arqueo de Fondos que incluye fecha/hora, responsable del fondo, auditor participante, detalle de efectivo, conciliación contable, observaciones y firmas. Responsable designado: Jefe de División de Recursos Materiales, bajo supervisión de Dirección Administrativa. Procedimiento de seguimiento: Metodología para atención de diferencias, plazo de 24 horas para reporte de irregularidades y expediente específico para resguardo de actas. Implementación inicial: Arqueo base programado el 30 de septiembre 2025, con fechas futuras determinadas sorpresivamente por el responsable. Se diseñó programa integral de arquezos bimestrales con metodología técnica apropiada, responsables designados y procedimientos de control establecidos.	Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los Resultados Preliminares que le fueron notificados, se pudo concluir lo siguiente: El Departamento de Contabilidad diseñó un programa de arquezos con periodicidad bimestral, formato técnico que incluye elementos de control necesarios, designación formal de responsable de ejecución y supervisión, modalidad sorpresiva y procedimientos de seguimiento a diferencias detectadas. Se constató que el área estableció mecanismos sistemáticos para la verificación física de recursos, cumpliendo con los estándares técnicos requeridos y las mejores prácticas de auditoría gubernamental. El programa implementado fortalece significativamente el control interno sobre el manejo de efectivo mediante arquezos sorpresivos sin fechas preestablecidas y rangos de tiempo flexibles. Se considera SOLVENTADA la observación toda vez que el Departamento implementó un programa integral de arquezos con metodología técnica apropiada, responsables designados y procedimientos de seguimiento establecidos, dando cumplimiento a lo dispuesto la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos Generales de Control Interno.

Elaboró: 
L.A. Fermín Ruiz Ovalle

Revisó: 
C.P. Ana Marcela Segura Velázquez

Revisó: 
Lc. Christina Isela García Argüelles
2 de 2
F.2 Contabilidad Cédula Final